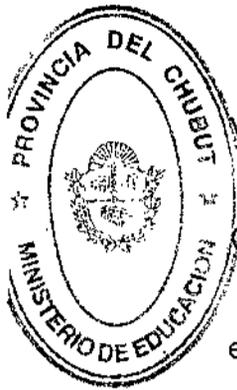




RAWSON,

23 AGO 2017



VISTO:

El Expediente N° 690 - ME - 17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Agente Cocinero - Agrupamiento Personal Servicios Generales, más aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para la Escuela Secundaria de Educación Técnica Profesional N° 1728 "Valle de Cholila", sito en Ruta Provincial N° 71 de la localidad de Cholila;

Que por Resolución ME N° 28/16 Anexo I (Hoja 1), se incorpora a la Institución como Unidad Educativa de Gestión Social;

Que la Ley VIII - N° 91/10 en el Artículo 87° Apartado III dice que "...el Estado provincial podrá aportar fondos necesarios para gastos de funcionamiento: salarios de personal, alquileres, insumos, servicios públicos y toda otra erogación que derive del Servicio Educativo..."

Que la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, como así también el Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares autorizan la asignación del monto equivalente al cargo mencionado anteriormente;

Que a fojas 05, obra informe de costos pertinente;

Que a fojas 07, consta la imputación preventiva del gasto, confeccionada por la Dirección de Administración Presupuestaria;

Que la Dirección General de Educación Privada toma debida intervención dando viabilidad al trámite resolutivo, según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución N° 313 /SGG/60;

Que se determina como mecanismo de transferencia de los fondos lo establecido por Resolución ME N° 429/10 en el cual se aprobó el Procedimiento de Transferencia de Fondos Mensuales a Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 180;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Agente Cocinero - Agrupamiento Personal Servicios Generales más aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para la Escuela

Secundaria de Educación Técnica Profesional N° 1728 "Valle de Cholila" CUE N° 2600654-00, sito en Ruta Provincial N° 71 de la localidad de Cholila.

Artículo 2°.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la





Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5. - Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 4.26.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Registro y Verificaciones a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Promoción Científica y Técnica, a la Escuela Secundaria de Educación Técnica Profesional Nº 1728 "Valle de Cholila", sito en Ruta Provincial Nº 71 de la localidad de Cholila, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

RESOLUCIÓN ME Nº 420

